

4092

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

26 SEP 2013

VISTOS:

1. La Escritura Privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Martelli y Asociados Limitada. Rol Unico Tributario N° 77.115.210-4, con fecha 01 de Agosto de 2013.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 17 de Junio de 2013, que aprueba Programa de Capacitación "Pasantía Estados Unidos" para Concejales y Funcionarios Directivos de la Municipalidad de Temuco
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 20 de Junio de 2013 que aprueba Términos de Referencia y Trato Directo con empresa Martelli y Asociados Limitada.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato "Gira Técnica para Funcionarios Municipales y Concejales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Martelli y Asociados Limitada, RUT: 77.115.210-4, por escritura privada de fecha 01 de Agosto de 2013.
- 2.- La Gira Técnica se desarrollará entre los días 30 de Septiembre al 9 de Octubre de 2013, ambas fechas inclusive, en los destinos indicados en la cláusula segunda del contrato referido.
- 3.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Martelli y Asociados Limitada la suma única y total de \$ 15.500.000 (Quince millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.
- 4.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/VFF
Distribución:
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**PROGRAMA CAPACITACION: PASANTIA ESTADOS UNIDOS
PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y CONCEJALES**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO - MARTELLI Y ASOCIADOS LIMITADA

En Temuco, a 1 de agosto de dos mil trece, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MARTELLI Y ASOCIADOS LIMITADA**, nombre de fantasía **TRANSVERSAL LTDA.**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento quince mil doscientos diez guión cuatro, representada por don **GIORGIO MARTELLI ROBBA**, chileno, geógrafo, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Santiago:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio Número ciento noventa de diecisiete de junio de dos mil trece, se aprobó el Programa de Capacitación "Pasantía Estados Unidos", para Concejales y Funcionarios Directivos de la Municipalidad de Temuco, que se desarrollará entre los días veintiocho de septiembre al 12 de octubre de dos mil trece, que comprende dos etapas

de actividades, una realizada por la Municipalidad en coordinación con la Embajada de Estados Unidos en Santiago y otra a cargo de una empresa externa, contratada al amparo del artículo N° 46 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



SEGUNDA

Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cinco de fecha Veinte de Junio de dos mil trece, conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley Orgánica Constitucional, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 71-2013 " Gira Técnica Internacional Estados Unidos y la contratación directa con la Sociedad Martelli y Asociados Limitada, "Transversal", para la prestación del servicio "Pasantía Estados Unidos para Funcionarios Municipales y Concejales", actividad que tiene por objeto, entre otros, conocer la experiencia de los modelos de Gerencia municipal de Washington DC y de Seguridad ciudadana de Nueva York, que puedan ser replicados en nuestro municipio.

TERCERA

Los servicios que se contratan por el presente acto e instrumento se encuentran detallados en el punto dos del Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cinco de fecha Veinte de Junio de dos mil trece que aprueba la contratación directa de la Prestadora, para diez personas. La gira se desarrollará entre los días treinta de Septiembre y nueve de

Octubre del presente año y los destinos serán las ciudades de Washington DC y Nueva York.



CUARTA

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

QUINTA

La Municipalidad pagará a la Prestadora, por el servicio contratado la suma única y total de Quince millones quinientos mil pesos, correspondiente a un millón quinientos cincuenta mil pesos por persona, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. Lo anterior conforme dispone el Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y cinco de fecha Veinte de Junio de dos mil trece.

SEXTA

La Municipalidad pagará el servicio contratado en dos estados de pago: el primero de éstos, por la suma de seis millones doscientos mil pesos (equivalente al cuarenta por ciento del precio) que se enterará dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, sin perjuicio de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, y un segundo

estado de pago por la suma de nueve millones doscientos mil pesos (equivalente al sesenta por ciento restante del precio), el cual se hará efectivo dentro de los diez días hábiles siguientes al término de la Gira Técnica. Ambos pagos se realizarán previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Secretario Municipal de la Municipalidad Temuco.

SEPTIMA

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el o los Estados de Pago pendientes.

OCTAVA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de

Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **GIORGIO MARTELLI ROBBA** para actuar en representación de **TRANSVERSAL** consta en escritura de modificación de sociedad de fecha catorce de Marzo de dos mil, otorgada ante Notario Público de Santiago Humberto Santelices Narducci



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

GIORGIO MARTELLI ROBBA
MARTELLI Y ASOCIADOS LIMITADA

Autorizo la firma de don GIORGIO MARTELLI ROBBA, cédula de identidad N° en representación de MARTELLI Y ASOCIADOS LIMITADA.- Santiago, 06 de Septiembre de 2013.- k



GERMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaría Santiago

